# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO-UCAYALI –PERU

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 393-2015-MDY-GM

Puerto Callao 4 MAYO 2015

**VISTOS:** El Informe N° 007-2015-MDY-CPAM-GDSE-MDY, de fecha 08 de Abril del 2015, el Informe N° 104-2015-MDY-GDSE de fecha 21 de abril del 2015, la Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 28 de abril del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie"*;

Que, mediante Informe N° 007-2015-MDY-CPAM-GDSE-MDY, de fecha 08 de Abril del 2015, el Coordinar de Pensión 65 remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el expediente de la Actividad denominada: **"PADRÓN DE USUARIOS QUE COBRAN PENSIÓN 65 DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL – 2015 DEL DISTRITO DE YARINACOCHA"**; el cual contiene la siguiente información:

**OBJETIVO GENERAL:**

- Difundir el padrón general de usuarios que cobran la subvención económica;

**PERIODO DE EJECUCION:**

La ejecución de la actividad se ejecutará desde el Lunes 04 al Viernes 08 de Mayo del 2015 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en el horario de 8:00 am. a 1:00 pm;

**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios serán 1590 usuarios beneficiarios con la subvención económica del Programa Pensión 65;

Que, mediante Informe N° 104-2015-MDY-GDSE de fecha 21 de abril del 2015, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita la Aprobación y Certificación Presupuestal del Expediente de la Actividad denominada: **"PADRÓN DE USUARIOS QUE COBRAN PENSIÓN 65 DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL – 2015 DEL DISTRITO DE YARINACOCHA";**

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 28 de abril del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Estructura Funcional Programática, para la realización de la Actividad denominada: **"PADRÓN DE USUARIOS QUE COBRAN PENSIÓN 65 DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL – 2015 DEL DISTRITO DE YARINACOCHA"** cuyo monto asciende a la suma de **S/. 3,622.00 (Tres Mil Seiscientos Veintidós y 00/100 Nuevos Soles);**

Que, conforme establece el Artículo 73°, inciso 2, numeral 2.3, concordante con el Artículo 82° numeral 1) y 19) de la "Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972", corresponde a las Corporaciones Ediles, entre otras funciones y competencias, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, contribuir con la Política Educativa Regional con un enfoque y acción intersectorial, fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, promoviendo actividades culturales diversas y espacios de participación, educativas y de recreación, cuyo financiamiento debe hacerse de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con que cuenta la Institución;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO-UCAYALI –PERU

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 127-2015-MDY, de fecha 16 de Abril del 2015, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Ing. CESAR AQUILES MARTINEZ BORDOY, en estricta observancia del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO**: **APROBAR** la Actividad denominada: **"PADRÓN DE USUARIOS QUE COBRAN PENSIÓN 65 DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL – 2015 DEL DISTRITO DE YARINACOCHA"** cuyo monto asciende a la suma de **S/. 3,622.00 (Tres Mil Seiscientos Veintidós y 00/100 Nuevos Soles);**

**ARTICULO SEGUNDO:** La ejecución de la Actividad se atenderá con la siguiente Estructura Funcional Programática:

| | | |
|---|---|---|
| **E.F.P** | : | 9002 3999999 5000003 03 006 0008 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA. |
| Meta | : | 0011: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS. |
| **FF/Rubro** | : | **5/07**: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL<br>5 Gastos Corrientes |
| **Monto** | : | **S/. 3,622.00** |
| Especifica | : | 2.3.1.1.1.1<br>2.3.2.7.11.99 |
| Certificado SIAF | : | 0000000719 |

**ARTICULO TERCERO: DESIGNESE, como RESPONSABLE,** de la ejecución de la Actividad al Coordinador de Pensión 65 Señor **ELMER LOZANO MARIN**, quien emitirá un informe documentado y detallado de la ejecución de la actividad al culminar.

**ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR,** como encargado del monitoreo y verificación de la actividad al Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Señor **JORGE ALVARADO AREVALO**.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGUESE** a la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Ing. CESAR A. MARTINEZ BORDOY
GERENTE MUNICIPAL

C.C
GM
OAJ
OAF
ULBP
GDSE
SGDET
OSGA